

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2.026**

Sres. Asistentes:

Sánchez Díaz

Barricarte Rivas

Luri Salvador

Marín Rodríguez, Josefina

Prado Vidondo

Murugarren Salvador

Eza Muro

Medina Muñoz

Marín Rodríguez, Nora

Vilches Molero

En la Villa de Azagra a treinta de abril de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rubén Medrano Romeo, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y siendo las diecinueve horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. alcalde se declaró abierta la Sesión.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación, se siguió con el Orden del Día.

2.- RESOLUCIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Resolución 252E/2026, de 18 de marzo, del director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad autorizando la celebración de la Marcha a pie de relevos "KORRIKA".

Resolución 235/2026, de 16 de marzo, del director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad autorizando la celebración de la Marcha a pie de relevos "KORRIKA".

Resolución 95E/2026, de 6 de marzo, del director general de Ordenación del Territorio, por la que se inicia expediente sancionador frente a las actuaciones realizadas en la parcela 675 del polígono 2 por don Gonzalo Román Toledo.

Resolución 21/2026, de 1 de abril, de la directora general de Personal, por la que se compensan los gastos realizados por las entidades locales de Navarra titulares de edificios escolares que escolarizan alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, para la financiación de los gastos de conservación y mantenimiento de dichos centros, correspondientes al período enero a agosto de 2026. Y abonan la cantidad de 17.731,14 €.

Resolución 120/2026, de 20 de abril, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se somete a información pública el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "Remodelación de la EDAR Bajo Ega".

Resolución 27E/2026, de 28 de enero, del director del Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo, por la que se inscribe en el Registro de Turismo de Navarra el cambio de titularidad del restaurante Venecia.

Resolución 26E/2026, de 28 de enero, del director del Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo, por la que se inscribe en el Registro de Turismo de Navarra el cambio de titularidad de la vivienda turística Del Gato.

Resolución 34E/2026, de 22 de enero, del director del Servicio de Economía Circular e Innovación, autorizando cambio de las condiciones de funcionamiento de Ultracongelados Virto SAU.

Resolución 61/2026, de 4 de marzo, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban el texto y las adendas de los convenios entre el Departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de su titularidad en el curso 2025-2026. Al Ayuntamiento de Azagra conceden 292.250,43 € más la cantidad de 51.182,03 € en concepto de personal de refuerzo y de limpieza.

Resolución 34/2026, de 20 de febrero, de la directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, autorizando la extensión de redes existentes de distribución de gas natural por canalización en el año 2026.

Resolución 45E/2026, de 28 de enero, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se inscribe a AGRISATIS S.L. en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria S-520-NA.

Resolución 22E/2026, de 6 de febrero, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se concede permiso de inicio al Ayuntamiento de Azagra en relación con la actuación denominada "Reforma del sistema de depuración en las piscinas municipales."

Resolución 28E/2026, de 28 de enero, del director del Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo, por la que se inscribe en el Registro de Turismo de Navarra el cambio de titularidad del hostel Venecia.

Resolución 170/2026, de 10 de abril, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se dispone el gasto para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de su titularidad en el curso 2025-2026 y se abona el primer pago. Al Ayuntamiento de Azagra abonan 233.800,34 € más la cantidad de 40.945,62 € en concepto de personal de refuerzo y de limpieza.

Resolución 443/2026, de 9 de marzo, del Tribunal Administrativo de Navarra, estimando parcialmente el recurso de alzada número 25-01762 interpuesto por Dña. María Carmen Pérez Arana contra desestimación tácita del Ayuntamiento de Azagra de solicitud de 28 de abril de 2025 sobre reconocimiento del derecho a ser contratada para cobertura de excedencia de puesto de trabajo de empleado de limpieza y retribuciones que debería haber percibido.

Resolución 349E/2026, de 12 de marzo, del director gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se autoriza el gasto, se concede y se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 20.000 € al Ayuntamiento de Azagra para la construcción de Rocódromo/Boulder en el frontón de Azagra.

Resolución 430/2026, de 11 de marzo, del Tribunal Administrativo de Navarra, inadmitiendo el recurso de alzada número 25-01810 interpuesto por D. Vicente Luis Fernández Medrano contra resolución sancionadora de 16 de junio de 2024 por no obedecer una señal de prohibición o restricción.

Resolución 91E/2026, de 6 de marzo, del director general de Ordenación del Territorio, por la que se inicia expediente de restauración de la legalidad urbanística frente a las actuaciones ejecutadas en la parcela 675 del polígono 2 de Azagra por don Gonzalo Román Toledo.

La Corporación se da por enterada.

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de alcaldía desde el número 30 hasta número 214 de 2026.

La Corporación se da por enterada.

4.- ASUNTOS COMUNALES

Instancia de Ángel Julián Jiménez Barricarte solicitando el cultivo de las parcelas polígono 1 parcelas 3409-A y 3389 B.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de Gerardo Navarro Corroza renunciando al cultivo de las parcelas comunales 5093 y 5078 del polígono 6, con efectos de 1 de enero de 2026 debido a la ampliación de la explotación de la gravera.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de Juan Luis Pastor Virto renunciando al cultivo de las parcelas comunales 5092, 5093 y 5094 del polígono 6 con efectos de 1 de enero de 2026 debido a la ampliación de la explotación de la gravera.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Constada la existencia de varias fincas comunales de las que en la actualidad no se está obteniendo ningún rendimiento.

ATENDIDO que se trata de un aprovechamiento de comunales de cultivo.

ATENDIDO y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establece que *"Las Entidades Locales velarán por la puesta en producción, mejora y aprovechamiento óptimo de los comunales"*.

ATENDIDO que otra función del comunal es servir de fuente de ingresos para las Entidades Locales.

Habida cuenta de lo establecido en la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en el sentido de que si hubiera más parcelas comunales que solicitudes para la

adjudicación de aprovechamientos vecinales prioritarios o de adjudicación directa, las parcelas sobrantes se adjudicarán en subasta pública.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra, en el sentido de que las Entidades Locales de Navarra podrán sustituir la publicación a que se refiere el artículo 143.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por una única publicación en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días de antelación, al menos, de la fecha en que hayan de celebrarse.

Visto el pliego de condiciones elaborado al efecto y que regula la adjudicación de parcelas comunales sobrantes,

Por unanimidad y, por lo tanto, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

SE ACUERDA:

1- Aprobar el Pliego de Condiciones elaborado al efecto que ha de regir la adjudicación de parcelas comunales.

2- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azagra, el anuncio de dicha subasta con 15 días de antelación a la fecha de la celebración de la misma.

3- Designar como miembros de la Mesa de Contratación para dicha subasta a:

PRESIDENTE: El Alcalde de la Corporación, D. Rubén Medrano Romeo.

VOCALES: D. Ángel Prado Vidondo

D. Raúl Eza Muro

SECRETARIA: La de la Corporación, .

4- Establecer que la subasta se celebrará en la sala de sesiones del Ayuntamiento el día que se anuncie en el tablón de anuncios

PLIEGO DE CONDICIONES QUE ESTABLECE EL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA PARA EL ARRIENDO EN PÚBLICA SUBASTA DE LAS PARCELAS DE TERRENO COMUNAL, DESTINADAS A CULTIVO, QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO AL PRESENTE CONDICIONADO.,

1.- OBJETO.- Es objeto de subasta el arriendo de dos lotes de parcelas comunales y cuya relación se une como Anexo al presente Pliego de Condiciones.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- La subasta, se verificará por el **procedimiento de viva voz, siendo** el tipo de postura de los lotes el reflejado en la relación que se une como Anexo al presente Pliego.

3.- PAGO DEL APROVECHAMIENTO E INTERESES DE DEMORA- El importe de la adjudicación de esta subasta, se entiende que es anual y la forma de pago se efectuará en dos soluciones, aproximadamente una vez cada semestre, coincidentes con el cobro de los impuestos unificados (contribución).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Foral 2/95 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, el importe del arrendamiento de la subasta, se actualizará de acuerdo con la variación del incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente.

El ingreso de los diferentes plazos podrá efectuarse en efectivo, por transferencia bancaria, o mediante cheque bancario o avalado por Banco.

En el supuesto de que el pago se efectúe mediante cheque bancario o avalado por Banco, éste obligatoriamente deberá

ser nominativo y cruzado, a nombre del Ayuntamiento de Azagra.

Podrá el rematante adelantar el pago de los plazos establecidos, pero nunca retrasarlos sin que medie acuerdo del Ayuntamiento autorizando y aceptando la demora solicitada por el rematante.

Toda demora en los pagos devengará a favor del Ayuntamiento de Azagra el interés anual vigente. Los intereses de demora comenzarán a devengarse a partir del día siguiente al de la fecha en que conforme a la condición tercera debe procederse a efectuar el pago del plazo que corresponda y que haya dejado de pagarse y se contará hasta la misma fecha en que efectivamente se proceda a realizar el ingreso de dicho plazo.

Si transcurrido un mes desde la fecha en que se debió proceder a ingresar el importe de uno de los plazos no se hubiera procedido a su ingreso, el Ayuntamiento de Azagra se reserva el derecho de requerir su pago bien mediante la vía de apremio administrativo, bien mediante la vía del juicio ejecutivo civil, siendo por cuenta del rematante todos los gastos y recargos que por dichas actuaciones se originen.

Asimismo el Ayuntamiento de Azagra se reserva la facultad de compensar, en cualquier momento el importe de la fianza definitiva depositada por el rematante con el importe de los plazos, gastos de anuncios, daños, etc., que debiendo haber sido pagados en su momento por el rematante, éste no lo haya hecho

4.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.- El plazo mínimo de adjudicación del arrendamiento será de ocho años y máximo el de la vida útil del cultivo cuando el terreno se destine a aprovechamientos plurianuales.

5.-DOCUMENTACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES.- Para participar en la presente subasta de aprovechamiento comunal, por el

procedimiento de a viva voz, se exigirá a los licitadores la presentación de la documentación siguiente en el momento de la subasta:

a) Los que acrediten la personalidad del interesado (En el caso de tratarse de persona jurídica C.I.F. de la empresa y D.N.I. del representante y D.N.I. en el caso de tratarse de persona física.)

b) La constitución de garantía provisional por importe de 30,00 Euros.

Dicho importe se deberá depositar en cualquier entidad bancaria de la localidad, y presentar el justificante bancario a la Mesa de subasta, para poder participar en la subasta.

El tanto de puja queda fijado en DIEZ EUROS como mínimo/lote, y sujeta al sexteo reglamentario (Dentro de los seis días siguientes, a contar de la hora anunciada para la subasta, podrá ser mejorada en su sexta parte la postura que sirvió de base para la adjudicación provisional, sujetándose a las normas dispuestas en el artículo 231 de Ley Foral 6/1.990)

6.- MEJORAS .- Todas las mejoras que se introduzcan en las parcelas que se arriendan en esta subasta, quedarán en pleno dominio del Ayuntamiento, a la terminación del arriendo, a excepción de la maquinaria, línea eléctrica y motores que hubiera instalado para la explotación de la finca. No podrá el adjudicatario ni persona alguna destruir ni desmontar ninguna clase de obras, tanto de albañilería, como de cualquier otra clase que emplee para el riego, y si lo hiciese se le hará responsable de todos los daños y perjuicios que causare, a excepción de aquello que se sea necesario desmontar para retirar cualquier clase de maquinaria. No tendrá derecho el adjudicatario a pedir indemnización alguna por las mejoras que introduzca en la finca.

7.- INCUMPLIMIENTO.- En el caso de abandono o incumplimiento de las condiciones de la adjudicación el Ayuntamiento declarará resuelta la misma revirtiendo las parcelas al Ayuntamiento en el estado en que se encuentren sin que proceda pago alguno por parte del Ayuntamiento, con pérdida de la fianza depositada por el adjudicatario y sin perjuicio de la exigencia de indemnización por daños si procede.

8.- DAÑOS A TERCEROS.- El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños que se puedan ocasionar en los cultivos por el ganado, fuego o cualquier otra causa. No se permitirá que se haga fuego en esos lugares.

En su caso, el adjudicatario deberá dejar los caminos que utilice para la saca y transporte de los productos forestales procedentes de dichas parcelas en el estado en que se encuentren los mismos al comenzar la explotación , haciendo por su cuenta, si los destruyera, las recomposiciones que fueran necesarias.

9.- Gastos Por Cuenta Del Adjudicatario.- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de agua de riego que se pagan al Sindicato de Riegos correspondiente, durante todos los años del disfrute y hasta la extracción de la madera, en su caso.

10.- En su caso, el adjudicatario se hará cargo del eventual Canon de Confederación Hidrográfica del Ebro que esta institución pueda solicitar en un futuro por supuesta ocupación del Dominio Público Hidráulico.

Si se estableciese un nuevo impuesto o gravamen durante la vigencia de este contrato, referente a la explotación forestal de estos terrenos, serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Cuando finalice la vida útil de la plantación, el adjudicatario de los terrenos deberá entregar al Ayuntamiento los terrenos en la condiciones de limpieza adecuadas para

poder comenzar otro nuevo cultivo. En el caso de plantación de chopera, se realizará el destocoado de las mismas.

12.- Riesgo y ventura.- El contrato se entiende que es a riesgo y ventura del adjudicatario, con exclusión de todo privilegio, sin que por ningún motivo pueda éste pedir rebaja del precio, anulación o rescisión del contrato.

13.- No podrán ser rematantes aquellos que se hallen como morosos por cualquier concepto en Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, y si se hiciese alguna adjudicación hallándose en estado de morosidad, se pondrán al corriente de sus débitos tan pronto como sean requeridos por la Alcaldía, pues en caso contrario quedará automáticamente sin valor ni efecto alguno la adjudicación, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que por dicho motivo se causen a los intereses municipales.

14.- Subarriendo .- Los adjudicatarios no podrán por ningún motivo ni circunstancia subarrendar dichas parcelas, si no es con autorización del Ayuntamiento.

15.- El rematante en el momento de la subasta renuncia solemnemente a todos los derechos que pudiera tener con arreglo a la ley de Arrendamientos Rústicos, tanto en lo que en la actualidad se halle legislado, como en los que se determine con posterioridad a estos arriendos.

16.- El mero hecho de tomar parte en la subasta se entiende que está conforme en todo con las precedentes condiciones y con sujeción estricta a las mismas.

17.- En todo lo no previsto en estas condiciones, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas.

-Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.

-Ley Foral 6,2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

-Decreto Foral 280/1990, de 18 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra

ANEXO:

LOTE 1 - SOTONUEVO

POLIGONO	PARCELAS	SUPERFICIE EN HAS.
2	1329, 1330, 1331	0,73 Has.

LOTE 2 - SOTONUEVO

POLIGONO	PARCELAS	SUPERFICIE EN HAS.
2	1337, 1338, 1339, 1340	0,72 Has.

LOTE 3 - EL SOTICO

POLIGONO	PARCELAS	SUPERFICIE EN HAS.
2	1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494 1495, 1496	1,24 Has.

LOTE 4 - EL SOTICO

POLIGONO	PARCELAS	SUPERFICIE EN HAS.
2	1521, 1522, 1523	0,56 Has.

LOTE 5 - EL SOTICO

POLIGONO	PARCELAS	SUPERFICIE EN HAS.
2	1536, 1537, 1538, 1539, 1540,	0,57 Has.

	1541	
--	------	--

LOTE 6 - EL CASCARRAL

POLIGONO	PARCELAS	SUPERFICIE EN HAS.
3	1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453 1454, 1455, 1456, 1457	1,36 Has.

LOTE 7 - EL CASCARRAL

POLIGONO	PARCELAS	SUPERFICIE EN HAS.
3	1488, 1489, 1490	0,59 Has.

LOTE 8 - EL CASCARRAL

POLIGONO	PARCELAS	SUPERFICIE EN HAS.
3	1491, 1492	0,19 Has.

LOTE 9 - EL CASCARRAL

POLIGONO	PARCELAS	SUPERFICIE EN HAS.
3	1497, 1498, 1499, 1500	0,91 Has.

LOTE 10 - EL CASCARRAL

POLIGONO	PARCELAS	SUPERFICIE EN HAS.
3	1585, 1586	0,62 Has.

LOTE 11 - LA BOLETA

POLIGONO	PARCELAS	SUPERFICIE EN HAS.
3	1598, 1601, 1602, 1603, 1604	0,87 Has.

LOTE 12 - LA BOLETA

POLIGONO	PARCELAS	SUPERFICIE EN HAS.
3	1609	0,66 Has.

PRECIO DE LICITACIÓN 36,50€/robada/año ó 406 €/Ha/año

CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA EL DIA QUE SE PUBLIQUE EN EL TABLÓN A LAS 13,00 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.

5.- SOLICITUDES VADOS

Instancia de Felisa Pastor Marín solicitando un vado de 3 m.l. para calle La Badina, 14.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la ordenanza municipal.

Instancia de Manuel María Martínez Moreno solicitando poner a su nombre el vado de Plaza del Salvador, 3 que figura a nombre de su suegra ya fallecida.

Se acuerda acceder a lo solicitado y poner a su nombre el vado de Plaza del salvador, 3.

Instancia de María Lourdes Moriones González solicitando la baja de un vado de calle Juan XXIII, 20.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la ordenanza municipal, con efectos de 1 de julio de 2026, debiendo retirar la placa antes de la citada fecha.

Instancia de Alejandro Julián Martínez solicitando la baja de un vado de calle San Francisco Javier, 12.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la ordenanza municipal, con efectos de 1 de julio de 2026, debiendo retirar la placa antes de la citada fecha.

Instancia de Miguel Virto Reta solicitando la baja de un vado de calle Gregorio Muro, 27.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a la ordenanza municipal, con efectos de 1 de julio de 2026, debiendo retirar la placa antes de la citada fecha.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de la alcaldía se da cuenta de la sentencia de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Pamplona, plaza número 3, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Marta Muro Moreno, en representación del Ayuntamiento de Azagra, contra la desestimación por silencio de la solicitud de revisión de los expedientes de compensación de los gastos de limpieza de los centros escolares efectuada mediante escrito de 7 de febrero de 2024 al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que han supuesto para este Ayuntamiento una merma de ingresos para este y por tanto un enriquecimiento injusto de la Administración Foral toda vez que a raíz de la Resolución del expediente para el curso 2022/2023 se detectó por parte del Ayuntamiento que el Departamento venía efectuando desde, al menos el curso 2014/2015 una incorrecta interpretación en las Resoluciones de compensación que cada año emite el citado Departamento ingresando desde entonces a este ayuntamiento una cantidad menor que la que le hubiera correspondido. Ampliado el recurso frente al Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 11 de junio de 2025 por el que se desestima el requerimiento previo del Ayuntamiento de Azagra manifestado en el escrito de 7 de febrero de 2024. Y anulándose en el ámbito de la compensación de gastos del curso 2022/2023 y se ordena se proceda al abono al Ayuntamiento de Azagra de la cuantía de 30.431,30 euros (diferencia entre los 47.337,58 euros sufragados por el Ayuntamiento de Azagra en la limpieza del IESO Reyno de Navarra en el curso 2022/2023 y los 16.906,28 euros abonados por la Administración demandada en estos autos). Desestimándose la reclamación realizada en el resto de cursos reclamados desde el curso 2014/2015. Sin condena en costas.

Se está estudiando la posibilidad de apelación. Ya se informará a la corporación.

Pregunta Nora Marín cuándo se tiene pensado que se inicie el expediente de contratación para la gestión del centro de 0 a

3 años porque ya se lleva muchos años de retraso. Si no se inicia, emprenderán las acciones legales oportunas.

Responde el Sr. alcalde que con el anterior interventor fue imposible tramitar el procedimiento por la falta de fiscalización, a pesar de que toda la documentación ya estaba preparada. Se está retomando el tema con la nueva interventora y ya se ha programado comenzar el proceso en septiembre porque de cara al verano es muy difícil de tramitar.

Nora Marín propone que se busque ayuda para la secretaria por la acumulación de asuntos.

Informa el Sr. alcalde que incluso él está ayudando y ya saben las técnicas del Ayuntamiento que pueden solicitar ayuda si lo creen necesario. Aunque ya se va avanzando.

Solicita Natalia Medina que el Ayuntamiento se pronuncie sobre la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra por la que estima el recurso de María Carmen Pérez Arana sobre la gestión de la lista de auxiliares de limpieza.

Informa el Sr. alcalde que ya se han dado indicaciones a la encargada de la situación que tenemos. La interesada no se ha dirigido al Ayuntamiento y se está analizando la ejecución de la resolución y la posible indemnización, en su caso.

Expone Raúl Eza que el servicio de urgencias seguirá dividido en la Zona Básica de Salud, un equipo en San Adrián, para Azagra y San Adrián con más de 10.000 habitantes y otro equipo en Andosilla, para Carcar y Andosilla para 4.000 habitantes, lo que no es equilibrado. Van a solicitar una reunión con el Consejero de salud para solicitar que se remodele y quiere saber la opinión del equipo de gobierno.

Responde el Sr. alcalde que la decisión de la consejería ya está adoptada pero también entiende que se debe defender la mejora del servicio para nuestros pueblos. No es normal que Azagra - San Adrián cuenten con iguales recursos que Carcar-Andosilla.

Ángel Prado añade que se debería insistir también en alguna atención el Hospital de Calahorra. Y alude igualmente al servicio de autobús, que existe para todo Navarra menos para esta zona.

Indica Fran Vilches que el Club de Baloncesto ha solicitado una cancha donde jugar.

Responde el Sr. alcalde que se habilitó una zona en el polideportivo. Parece que no están bien y tienen algún

problema. Y piden una pista dentro del frontón por problemas con la Federación Navarra. Aunque va a ser difícil y aún más cuando esté el rocódromo. Se va a habilitar una pista en el pabellón.

Natalia Medina añade que en otros pueblos ponen en frontón canastas móviles. También han solicitado una semana para el campus y se les ha denegado.

Informa el Sr. alcalde que el coordinador de deporte va a tratar de coordinar todas las solicitudes.

Informa Raúl Eza que el Sindicato de Enfermería se compromete a retirar la demanda contra la convocatoria de cuidador del Centro de Día y se modifica el nombre y se elimina la función de limpieza.

Informa el Sr. alcalde que al acto de conciliación no acudió el Sindicato.

Respecto al nombre, parece que debería ser óbice para el desarrollo de las funciones y, respecto a las labores de limpieza, ya existen sentencias que aceptan que una de las funciones de estos profesionales sea la de limpieza de manera puntual.

La duda puede quedar en la exigencia del carnet de conducir, aunque se está trabajando en mejoras laborales con el fin de que el puesto sea más atractivo y que puedan hacer funciones de conductor para optimizar los recursos de un centro pequeño y de poco personal.

Pregunta Fran Vilches cómo se ha llegado a la actual situación de la brigada, si por falta de previsión u otros motivos.

Recuerda el Sr. alcalde que se modificó la plantilla orgánica para hacer más atractivos los puestos de trabajo porque no se encontraba personal dispuesto a aceptar estos trabajos. Pero el retraso en la aprobación del presupuesto y de la plantilla orgánica nos llevó a retraso en la selección de conserjes además de que el resultado ha sido un fracaso y no se van a cubrir las vacantes. De nuevo se va a modificar la plantilla en el sentido de contar con 8 o 10 empleados de servicios múltiples o generales.

Añade que ya a empezar el servicio de limpieza viaria externo.

Nora Marín solicita que se explique porqué no se difundió la celebración de La Korrika en las redes sociales del Ayuntamiento cuando los organizadores ya avisaron.

Añade Raúl Eza que fue un acto organizado por una asociación local.

Responde el Sr. alcalde que es un acto en el que se mezclan varias materias y este equipo de gobierno no está a favor de este acto hasta que se cambien.

Natalia Medina agradece la mejora en la organización de los Carnavales pero solicita que en los próximos años se prepare con más antelación e incluso se piense en nuevas actividades.

El sr. alcalde tratará de anticipar su preparación.

Solicita Nora Marín la vuelta del concurso de carteles para las fiestas patronales.

Informa el Sr. alcalde que se suspendió el concurso porque se quiso que la celebración del 70 aniversario fuera por encargo directo a protagonistas históricos. A partir de ahora se pensará si se vuelve o no al concurso.

Pregunta Raúl Eza por el rebaje de una acera que han solicitado para la accesibilidad de un vecino.

Informa el Sr. alcalde que ha habido un malentendido. La parte de portal la tienen que hacer los propios interesados y sí que el Ayuntamiento rebajará la acera en cuanto la brigada cuente con medios. Ya está aclarado con el arquitecto municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde declaró finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la secretaria, certifico.